



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a ocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Septiembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/562, en la cual se requiere la siguiente información: 1) Estadísticas de las empresas o compañías registradas o autorizadas por el MINSAL, a las que se les ha concedido permiso para la extracción, explotación o comercio de agua para el consumo humano; 2) -Nombre de dichas empresas y de sus representantes legales, ubicación geográfica de dichas empresas y de los lugares donde están extrayendo el agua; 3) Fecha de autorización o fecha en la que se les dio permiso para operar; 4) Total de ingresos que percibe el MINSAL en concepto de permisos o autorizaciones por año del 2013 al 2016; 5) Monto del cobro unitario por cada permiso o autorización; 6) Nombre de la Ley, u instrumento legal que les da la facultad para realizar dicho cobro.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP , 52 y 54 RELAIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la referida información a la Dirección de Salud Ambiental.

4- Que en virtud de que lo solicitado se requería con cierto grado de desglose y a petición de la Unidad requerida, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días mas, por ser la misma de carácter complejo.

Por lo antes expuesto tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123